CONTRATO MAG Nº 26 /2013

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el **Abog. RODY GODOY MARTINEZ**, con **C.I. Nº 1.565.341**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **RICOS & PICANTES"**, con **RUC 96216-3**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** domiciliada en Humaitá 707 esq. O'Leary de esta ciudad capital, representada en este acto por su Propietaria la **Sra. HAYDEE GIMENEZ DE RAMIREZ** con **C.I. Nº 96.216,** denominados en conjunto LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de servicios gastronómicos cuyos montos y características se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programa de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 280**: **"OTROS SERVICIOS EN GENERAL"** - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013.

3.2 La validez de la contratación en el Ejercicio 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y a la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente, conforme al art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

3.3 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 262.241.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas MAG Nº 09/2013 - "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales con Contrato Abierto - Plurianual"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 940 de fecha 28 de junio de 2013 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1154 de fecha 05 de agosto de 2013.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato es Plurianual y tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

Haydee G. de Ramirez

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO

RGM/rf.-

RICO'S & PICANTES

142

CONTRATO MAG Nº 26 /2013

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total Nominal es por un monto mínimo de **Gs. 360.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA MILLONES) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 600.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES) IVA incluido**, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado por Resolución.

6.3 Teniendo en cuenta que es un proceso plurianual el monto a ser pagado en el presente ejercicio fiscal, es de **Gs. 502.441.587 (Guaranies Quinientos dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y siete) IVA INCLUIDO**, y el saldo a ser pagado en el año 2014 es de **Gs. 97.558.413 (Guaranies Noventa y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece) IVA INCLUIDO,** sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente.

6.4 La modalidad será la de **CONTRATO ABIERTO** así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art.36 del Decreto Nº 21909 reglamentario. Por esta modalidad, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al adjudicado el monto mínimo del llamado; el máximo es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a adquirir.

6.5 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 La provisión de los servicios será solicitada por medio de Notas Oficiales u Órdenes de Compras emitidas por la **CONTRATANTE** para cada evento en particular, en la cual se dispondrán los horarios, lugares y servicios requeridos de acuerdo a las necesidades de la Institución.

7.2 El **PROVEEDOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios solicitados.

7.3 El Servicio entregado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas y al plan de entrega, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 Todo servicio efectivamente recepcionado será pagado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. - Cta. N° 01-723820-07

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

141

RGM/rf.-

CONTRATO MAG Nº 26 /2013

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez (10 %) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR,** de conformidad con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.2 La Contratante podrá aplicar el Procedimiento de Rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.3 La Rescisión del Contrato o la Aplicación de Multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá Comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

RGM/rf.-

140

CONTRATO MAG Nº 26 /2013

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
Provisión de Coffee Break									
1	Provisión de Bocaditos Dulces	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	55.000	55.000
2	Provisión de Bocaditos Salados	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	110.000	110.000
3	Provisión de torta	RICOS Y PICANTES	Nacional	Kg.	Evento	1	1	40.000	40.000
4	Provisión de Chipas	RICOS Y PICANTES	Nacional	Kg.	Evento	1	1	32.000	32.000
5	Provisión de Panificados	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	500	500
6	Provisión de Café Negro	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
7	Provisión de Café con Leche	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	18.000	18.000
8	Provisión de Cocido Negro	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	13.500	13.500
9	Provisión de Cocido con Leche	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	16.000	16.000
10	Provisión de Leche	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	12.000	12.000
11	Provisión Azúcar y Edulcorante	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	20.000	20.000
12	Provisión de Cubiertos de Plásticos desechables	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	12.000	12.000
13	Provisión de Cubiertos de Plásticos desechables	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	12.000	12.000
14	Provisión de Cubiertos de Plásticos desechables	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000
Provisión de Almuerzo y/o Cena									
15	Servicio de comida: plato de entrada, principal y postre.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	60.000	60.000
16	Servicio de comida: plato de entrada, principal y postre.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	18.000	18.000
17	Provisión de Panificados.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	500	500
18	Provisión de hielo en cubos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	7.000	7.000
19	Provisión de hielo en cubos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	25.000	25.000
Provisión de Bebidas Varias									
20	Provisión de Agua Mineral con Gasificada en botella descartable de 500 cc	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	3.000	3.000
21	Provisión de Agua Mineral Gasificada en botella descartable de 2 Lts.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	8.000	8.000
22	Provisión de Agua Mineral sin Gas en botella descartable de 500 cc	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	3.500	3.500
23	Provisión de Agua Mineral sin Gas en botella descartable de 2 Lts.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	8.000	8.000
24	Provisión de Agua Mineral sin Gas en bidones retornables de 20 Lts.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	20.000	20.000
25	Provisión de Gaseosa en botella descartable de 500 cc (Sabores Varios).	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000
26	Provisión de Gaseosa en botella descartable de 1 Lt. (Sabores Varios).	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

139

RGM/rf.-

CONTRATO MAG Nº 26 /2013

27	Provisión de Gaseosa en botella descartable de 1,5 Lts. (Sabores Varios).	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	6.500	6.500
28	Provisión de Gaseosa en botella descartable de 2 Lts. (Sabores Varios).	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
29	Provisión de Jugos Naturales	RICOS Y PICANTES	Nacional	Litros	Evento	1	1	12.000	12.000
Alquileres Varios para Eventos.									
30	Provisión de Bandeja y Fuente.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	9.500	9.500
31	Provisión de Conservadoras	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	10.000	10.000
32	Provisión de Tachos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	10.000	10.000
33	Provisión de Champagñeras o hieleras	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	8.000	8.000
34	Provisión de Vasos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
35	Provisión de Copas	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
36	Provisión de Tasas con Platillitos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
37	Provisión de Platos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	1.500	1.500
38	Provisión de Cubiertos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	650	650
39	Provisión de Sillas o Sillones	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	3.500	3.500
40	Provisión de Sillas o Sillones	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	5.000	5.000
41	Provisión de Tablón	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	9.000	9.000
42	Provisión de Mesa	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	8.000	8.000
43	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubre Mantel y Servilletas.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
44	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubre Mantel y Servilletas.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	16.000	16.000
45	Provisión de Pollerón Manteles Cubre Mantel y Servilletas	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
46	Provisión de Pollerón, Manteles, Cubre Mantel y Servilletas.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
47	Provisión de Toldos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	15.000	15.000
Otros Servicios en General									
48	Servicios de Mozo	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	20.000	20.000
49	Servicios de Músicos	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	20.000	20.000
50	Servicio de Iluminación	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	30.000	30.000
51	Provisión de Equipos de Audio y Video.	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	30.000	30.000
52	Provisión de Centros de Mesas	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	60.000	60.000
53	Provisión de Arreglos Florales	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	236.850	236.850
54	Provisión de Arreglos Florales	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	300.000	300.000
55	Provisión de Arreglos Florales	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	300.000	300.000
56	Provisión de Arreglos Florales	RICOS Y PICANTES	Nacional	Unidad	Evento	1	1	300.000	300.000
							TOTAL ADJUDICADO	**2.000.000**	

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

RGM/rf.-

138

CONTRATO MAG Nº 26 /2013

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 Las distintas dependencias solicitantes de los servicios, tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de agosto de dos mil trece.

Sra. HAYDEE GIMENEZ DE RAMIREZ
PROVEEDOR

Abog. RODY GODOY MARTINEZ
CONTRATANTE

RICO'S & PICANTE'S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

137